

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO NÚMERO

**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

*El Rector de la I.E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA, del municipio de Caramanta el 28 de febrero de 2022 emite comunicado y manifiesta “que en lo que va corrido del año lectivo 2022, el docente de Básica Primaria de la sede C.E.R. MARGARITA MARÍA, la coordinadora de la Institución, el secretario de Educación municipal y el suscrito han recorrido la vereda y las alledañas a buscar estudiantes de preescolar a quinto de primaria y no han encontrado menores para ofrecer el servicio educativo; por lo anterior se hace entrega a la Secretaria de Educación Departamental la plaza docente y el docente Luis Aníbal Zapata, identificado con cédula de ciudadanía 3.434.699”. La plaza docente oficial que deja el señor Zapata, será trasladada y convertida al nivel de Preescolar, para la I.E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, sede Principal en el municipio de Marinilla dado la Matriculada Registrada en el Sistema Integral de Matrícula “SIMAT” 2022.*

La señora SORANY TABORDA HENAO, identificada con cédula de ciudadanía 42.692.404, mediante documento dirigido a la Secretaria de Educación Departamental, solicita traslado por motivos familiares *“En el periodo ordinario de traslados anterior les contaba en mi solicitud que mi padre padecía dos enfermedades y que por motivos de cuidados pedía poder estar más cerca de él para sus cuidados. Desafortunadamente mi padre falleció el 2 de enero del presente año y ahora ruego para poder estar cuidando de mi madre que ha quedado muy enferma después de dicho suceso (Le descubrieron osteoporosis y quedo como paciente con oxígeno dependiente las 24 horas del día)*

**De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el ARTÍCULO 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario.** *La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio” ...*

**De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6,** *“Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”.*

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a SORANY TABORDA HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.692.404, vinculada en Propiedad, como docente de Aula, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, grado en el Escalafón 2B, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, para la I.E.R. TECNICO DE

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MARINILLA Sede E.R. MARCOS OSSA GARCÍA, Población Mayoritaria/Básica Primaria del municipio de Marinilla, viene como docente en la I.E. LA PAZ Sede I.E. LA PAZ en el nivel de Básica Primaria del Municipio de La Ceja.

**ARTÍCULO 2°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a LUIS ANIBAL ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.434.699, vinculado en Propiedad, como docente de Aula, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, grado en el Escalafón 14, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, para la I.E. LA PAZ Sede I.E. LA PAZ, Población Mayoritaria/Básica Primaria del Municipio de La Ceja, viene como docente en la I.E. JUAN PABLO GÓMEZ OCHOA Sede C.E.R. MARGARITA MARIA en el nivel de Básica Primaria del Municipio de Caramanta.

**ARTICULO 3°:** Trasladar y Convertir la plaza docente oficial del Municipio de CARAMANTA, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
CARAMANTA	I.E. JUAN PABLO GÓMEZ OCHOA	C.E.R. MARGARITA MARÍA	Básica Primaria Todas
			Preescolar Todas

**ARTICULO 4°:** La plaza Convertida en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de MARINILLA:

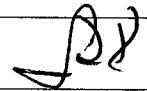
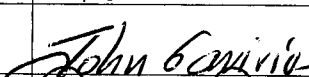
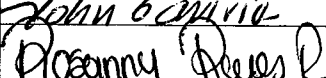
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
MARINILLA	I.E.TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	I.E.TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE-PRINCIPAL	PREESCOLAR TODAS

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN CORREA MEJIA**  
 Secretario de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		25/04/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra	25/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		21/04/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional- Contratista		21/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.